



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVI - TOMO DXVI - Nº 12
CORDOBA, (R.A) JUEVES 17 DE ENERO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

CLUB ATLÉTICO PUEBLOS UNIDOS
LA TORDILLA

La Comisión Normalizadora de la entidad denominada Club Atlético Pueblos Unidos designada en la Resolución General Nº 007/05 en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución IPJ Nº 014/02 resuelva llamar a Asamblea General Ordinaria donde se tratará la Elección de Autoridades de acuerdo a los Arts. 31, 32, 33 del Estatuto Social de la misma, para el día 22 de Febrero de 2008 a las 22 horas en sede de la entidad denominada Club Atlético Pueblos Unidos, calle Av. Vélez Sársfield esq. Buenos Aires, La Tordilla, provincia de Córdoba, República Argentina. La Secretaria.

3 días - 159 - 21/1/2008 - s/c.-

SOCIEDADES COMERCIALES

TARJETA NARANJA S.A.

CESIÓN FIDUCIARIA DE CRÉDITOS

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 3 de octubre de 2007 ha resuelto ceder fiduciariamente créditos originados por el uso de tarjetas de crédito "Tarjeta Naranja" a favor de Equity Trust Company (Argentina) S.A. como fiduciario del Fideicomiso Financiero "Tarjeta Naranja Trust VI", emisor de a) valores representativos de deuda cuya oferta pública fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante Despacho de la Gerencia de Productos de inversión colectiva del 14 de diciembre de 2007 en el expediente Nº 1614/07; y b) certificados de participación, los cuales no cuentan con oferta pública, según contrato de fideicomiso financiero suscripto el 11 de diciembre de 2007. La cesión que aquí se notifica refiere a los créditos especialmente indicados en los discos compactos incluidos en el Anexo I del contrato de cesión celebrado con fecha 14 de Enero de 2008 entre el fiduciario, el fiduciante y el administrador. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. La cesión de los créditos al fideicomiso financiero no implica alterar las relaciones jurídicas originales celebradas entre Tarjeta Naranja S.A. y los deudores cedidos, y sólo determina para éstos el cambio de la persona del acreedor, que en lo sucesivo en virtud de la cesión pasará a ser el fideicomiso financiero, representado en la persona del fiduciario, sin perjuicio de lo cual los

deudores cedidos podrán continuar efectuando los pagos debidos bajo los créditos en los lugares habituales de pago. El listado de créditos cedidos ha sido presentado en el expediente antes referido. Ciudad de Córdoba, 15 de Enero de 2008. Cr. Julián Anfbal Marcelo Bravo - en ejercicio de la Presidencia de Tarjeta Naranja S.A.

2 días - 158 - 18/1/2008 - \$ 174.-

HARRIAGUE Y ASOCIADOS S.R.L

CESION DE CUOTAS SOCIALES - INCORPORACIÓN NUEVO SOCIO: Entre el Señor ALBERTO JOSÉ HARRIAGUE, D.N.I. Nº 6.654.667, argentino, de 61 años de edad, de profesión Informático, Matrícula Profesional Nº 1479, su cónyuge Sra. MÓNICA EDITH GIORGIS, D.N.I. Nº 11.347.316, argentina, de 52 años de edad, de profesión Empresaria, ambos con domicilio real en calle José P. Otero Nº 1635, de la Ciudad de Córdoba, por una parte y en el carácter de CEDENTES, y por la otra y en el carácter de CESIONARIOS los Señores RAFAEL ALBERTO IBAÑEZ, D.N.I. Nº 20.570.894, argentino, de 38 años de edad, de profesión Analista de Sistemas, Matrícula Profesional Nº 1335, y su cónyuge Sra. INÉS ANDREA SANZI, D.N.I. Nº 21.864.225, argentina, de 35 años de edad, de profesión Empresaria, ambos con domicilio real en calle Colón 143, B* Villa Allende Golf, de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Todo en relación a la sociedad "HARRIAGUE Y ASOCIADOS S.R.L.", de la cual los cedentes son sus únicos integrantes, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Protocolo de Contratos y Disoluciones al Nro. 2146, Folio Nro. 8851, Tomo Nro. 36, del 19 de Diciembre de 1994, cuyo contrato social y sus modificaciones en copia certificadas se acompañan, han convenido en celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El socio Alberto José HARRIAGUE ha suscripto e integrado UN MIL QUINIENTAS (1.500) CUOTAS SOCIALES, y la socia Mónica Edith GIORGIS ha suscripto e integrado QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES, conformando ambos la cantidad de DOS MIL (2.000) CUOTAS SOCIALES, que constituyen el 100% de las cuotas que integran el capital social de la persona jurídica referenciada. SEGUNDA: Que en cumplimiento a lo normado en la Ley de Sociedades Comerciales y lo estatuido en el Contrato Social, las partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente, asignando un valor a las cuotas sociales, que sea representativo de la realidad societaria actual y

la necesidad de incorporar nuevos socios cuya actividad dentro de la persona jurídica permita un crecimiento comercial, insertándose en áreas que estando dentro del objeto social, los cesionarios están plenamente capacitados, a los efectos de lograr a corto plazo el desarrollo de nuevos productos que permitan incursionar en el mercado con mayor participación en la demanda de los mismos. Ello no implica la omisión a lo estatuido en el Contrato Social, más específicamente a lo expresado en la cláusula séptima, sino que fundado en lo ya expuesto en esta cláusula, en pleno ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y en beneficio de la persona jurídica, se adoptan pautas que reflejan una interpretación más amplia de lo estatuido a los fines de la fijación del monto de la presente cesión de cuotas sociales. Detallando el mismo en la cláusula siguiente. TERCERA: El Sr. Alberto José Harriague vende, cede y transfiere al Sr. Rafael Alberto Ibáñez quien compra y acepta, la cantidad de SETECIENTAS (700) CUOTAS SOCIALES, EN LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00) que el cesionario abona de la siguiente forma: 1) En este acto hace una entrega de contado y en efectivo del 20 % del 100% del monto convenido, equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), sirviendo el presente del más eficaz recibo y carta de pago en forma y 2) El saldo de precio, o sea LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 39.200,00), será abonado en 24 cuotas mensuales y consecutivas a las que se aplicará un interés del 1 % mensual, operando el vencimiento de la primera el 28/09/2006, y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes. También vende, cede y transfiere a la Sra. INÉS ANDREA SANZI, quien compra y acepta, la cantidad de CIEN (100) CUOTAS SOCIALES, EN LA SUMA DE PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) que el cesionario abona de la siguiente forma: 1) En este acto hace una entrega de contado y en efectivo del 20 % del 100% del monto convenido, equivalente a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), sirviendo el presente del más eficaz recibo y carta de pago en forma y 2) El saldo de precio, o sea LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00), será abonado en 24 cuotas mensuales y consecutivas a las que se aplicará un interés del 1 % mensual, operando el vencimiento de la primera el 28/09/2006, y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes. La Sra. Mónica Edith Giorgis vende, cede y transfiere a la Sra. INÉS ANDREA SANZI, quien compra y acepta, la cantidad de DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES, EN LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) que el cesionario abona de la

siguiente forma: 1) En este acto hace una entrega de contado y en efectivo del 20 % del 100% del monto convenido, equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), sirviendo el presente del más eficaz recibo y carta de pago en forma y 2) El saldo de precio, o sea LA SUMA DE PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200,00), será abonado en 24 cuotas mensuales y consecutivas a las que se aplicará un interés del 1 % mensual, operando el vencimiento de la primera el 28/09/2006, y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes. Manifestando los CEDENTES, que las cuotas cedidas se encuentran libre de gravámenes e inhibiciones. CUARTA: La mora en el cumplimiento del pago de las cuotas convenidas en la cláusula anterior operará de pleno derecho al sólo vencimiento de los plazos, en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y las sumas adeudadas devengarán un interés punitivo del 0,167 % diario, hasta el día de su efectivo pago. QUINTA: De conformidad al presente acuerdo de cesión de cuotas sociales, la firma "HARRIAGUE Y ASOCIADOS S.R.L." queda modificada en cuanto a su contrato constitutivo de la siguiente manera: a partir de la fecha resultan únicos integrantes en carácter de socios de la firma los Sres. ALBERTO JOSÉ HARRIAGUE, D.N.I. Nº 6.654.667, MÓNICA EDITH GIORGIS, D.N.I. Nº 11.347.316, RAFAEL ALBERTO IBAÑEZ, D.N.I. Nº 20.570.894, e INÉS ANDREA SANZI, D.N.I. Nº 21.864.225, cuyas demás condiciones personales ya se han relacionado en el exordio del presente contrato, quienes quedan como titulares de las siguientes cuotas sociales y porcentajes a saber: el Sr. Alberto José Harriague, queda como titular de SETECIENTAS (700) cuotas sociales que representan el 35 % del 100% del capital social; la Sra. Mónica Edith Giorgis, queda como titular de TRESCIENTAS (300) cuotas sociales que representan el 15% del 100% del capital social, el Sr. Rafael Alberto Ibáñez, queda como titular de SETECIENTAS (700) cuotas sociales que representan el 35% del 100% del capital social y la Sra. Inés Andrea Sansi, queda como titular de TRESCIENTAS (300) cuotas sociales que representan el 15% del 100% del capital social. Quedando asimismo modificada la cantidad de socios establecida en el contrato originario y modificada la cláusula quinta, circunstancia que deberá ser tramitada por ante el órgano jurisdiccional que corresponda, quien ordenará la inscripción pertinente ante el Registro Público de Comercio. SEXTA: Los socios manifiestan que el contrato social originario guarda plena vigencia en todo lo cual no haya sido modificado con motivo de la celebración del presente. SEPTIMA: Para todos los efectos legales del

presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, fijando domicilios especiales en los anteriormente mencionados. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- ACTA N° 22: En la Ciudad de Córdoba a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil seis, se reúnen en la sede social de la firma "HARRIAGUE Y ASOCIADOS S.R.L.", los socios ALBERTO JOSÉ HARRIAGUE, D.N.I. N° 6.654.667, MÓNICA EDITH GIORGIS, D.N.I. N° 11.347.316, RAFAEL ALBERTO IBÁÑEZ, D.N.I. N° 20.570.894, INÉS ANDREA SANZI, D.N.I. N° 21.864.225, siendo los últimos dos nombrados, quienes se incorporan a la sociedad en el carácter de socios por compra de cuotas sociales efectuada oportunamente a los mencionados anteriormente, en consecuencia constituyen todos, en la actualidad, los únicos integrantes de la persona jurídica, para tratar el siguiente orden del día: 1) Constitución del nuevo domicilio de la sede social; 2) "Readecuación de la cláusula número quinta del Contrato Social celebrado con fecha 08/11/94 y transcripto al libro respectivo bajo la designación de Acta Nro. 1 de fecha 21/11/94, 3) Ratificación del resto del contenido del mismo Contrato Social, y 4) Realización de los trámites pertinentes para la regularización de la persona jurídica ante los órganos correspondientes. Seguidamente se pasa a tratar los temas mencionados, en relación a los cuales, por unanimidad se resuelve: En relación al punto 1) del orden del día, fijar a partir de la fecha, el domicilio de calle Bedoya N° 695, de esta ciudad de Córdoba, como el nuevo domicilio de la sede social de la firma "HARRIAGUE Y ASOCIADOS S.R.L.". En relación al punto 2) del orden del día se establece modificar la cláusula quinta, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusulas Quinta : CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: el capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000=) representados por DOS MIL (2.000) CUOTAS SOCIALES DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) CADA UNA, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. Alberto José Harriague suscribe e integra la cantidad de SETECIENTAS (700) CUOTAS SOCIALES, la Sra. Mónica Edith Giorgis suscribe e integra, la cantidad de TRESCIENTAS (300) CUOTAS SOCIALES, el Sr. Rafael Alberto Ibáñez, suscribe e integra, la cantidad de SETECIENTAS (700) CUOTAS SOCIALES, y la Sra. INÉS ANDREA SANZI, suscribe e integra, la cantidad de TRESCIENTAS (300) CUOTAS SOCIALES.- En relación al punto 3) del orden del día, todos los socios de común acuerdo ratifican el resto del contenido del contrato social de la firma que representan.- En relación al punto 4) del orden del día, se designa al Sr. Alberto José Harriague en el carácter de socio gerente a los efectos de contratar un profesional del área para que realice cuanto trámites sean necesarios a los efectos de regularizar la sociedad, ante los órganos judiciales y administrativos correspondientes, suscribiendo éste todo instrumento que sea menester a tal fin.- Sin más temas que tratar, se cierra la presente sesión en el lugar y fecha designados ut-supra. Juzg. 13 C. y C. (Conc. y Soc. N° 1) Of. 20/12/07.- Fdo. María Eugenia Olmos Prosecretaria Letrada.

N° 30365 - \$ 591.-

MARHUVI S.A.

Constitución de Sociedad

Socios : Víctor Hugo Massimino, argentino, mayor de edad, nacido el 15 de Marzo de 1962, domicilio La Plata Nro. 665, B° Juniors, ciudad de Córdoba, D.N.I. 14.893.022, casado en 2° nupcias, Marcela Ghissoni, argentina, mayor de edad, nacida el 3 de Mayo de 1968, domicilio La Plata Nro. 665, B° Juniors, ciudad de Córdoba, D.N.I. 20.239.243, casada en 1° nupcias. Fecha Instrumento: 30/5/07. Denominación: VICMAR SA y por Escritura Nro. ochenta y nueve de fecha 31/8/2007 y acta rectificativa de fecha 30/8/2007 se decide sustituir la denominación por Marhuvi S.A. Sede Social: La Plata 694, Planta Alta, B° Juniors, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. Objeto: La sociedad tiene por objeto, la realización por si, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, lo siguiente: Inmobiliario: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, administración de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, operaciones de subdivisión, parcelamiento y las previstas por la Ley 13.512, y su reglamentación. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: Se fija en la suma de pesos Ciento veinticuatro mil (\$ 124.000.-), representado por un mil doscientas cuarenta acciones (1.240) acciones de un valor nominal de \$ 100.- cada una, ordinarias, nominativas no endosables, clase "B", con derecho a un voto por acción y en la siguiente proporción: Víctor Hugo Maximino suscribe un mil cuarenta (1040) acciones que representan \$ 104.000.- y Marcela Ghissoni suscribe doscientas (200) acciones que representan \$ 20.000.- El Capital se integra en su totalidad de la siguiente manera: a) El Sr. Víctor Hugo Maximino, mediante el aporte de dos inmuebles ubicados en Pueblo General Paz de la ciudad de Córdoba, designados como Lote Doce de la Manzana Ciento dieciocho, y otro formado por el Lote Veintitrés, y los fondos del Lote Cinco de la Manzana Ciento diecinueve. B) La Sra. Marcela Ghissoni, mediante el aporte en efectivo de la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), o sea el 25% en este acto y el saldo en un plazo no mayor de dos años. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La asamblea puede designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente de Directorio y, en su caso de quien legalmente lo sustituya. En los casos de actos de disposición de bienes inmuebles y muebles registrables será necesaria la firma conjunta del Presidente y del Director Suplente. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos por Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. Si la sociedad optara por prescindir de la sindicatura

de acuerdo a lo prescripto por el art. 284 in fine L.S., por no estar comprendida en las disposiciones del art. 299, los accionistas adquirirán las facultades de contralor del art. 55 L.S. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Sindicatura. Se designa para integrar el primer Directorio como Presidente: a la Sra. Marcela Ghissoni; Director Suplente: el Sr. Víctor Hugo Massimino. Cierre de Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año. Departamento de Sociedades por Acciones. Córdoba, Noviembre de 2007.

N° 30783 - \$ 203.-

DUCADO SOCIEDADA ANÓNIMA

Elección de Directorio

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 26 de febrero de 2007 y Acta de Directorio N° 94, del 05 de marzo de 2007, se eligió el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Alberto Ocleppo, DNI N° 7.991.485, Vicepresidente: Mario Marcelo Vendramin, DNI N° 26.772.137, Directores Suplentes: Orlando Oscar González, DNI N° 13.822.251, como suplente del Presidente y María Ester Guidetti, DNI N° 21.620.489 como suplente del Vicepresidente, todos hasta el 30 de junio de 2007.

N° 30547 - \$ 35.

FROUTE S.A.

Nombramiento de Autoridades

Por 1 día Art. 60 de la Ley 19550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 1, celebrada el día 30 de Abril de 2005, se designo a los miembros del directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio. Presidente. Sr. Juan José Froute, L.E. 6.598.796, duración del mandato tres ejercicio y Director Suplente. Sr. Juan Carlos López, DNI 16.653.901, duración del mandato: tres ejercicios. El Directorio.

N° 30529 - \$35.

MINHNAS II S.R.L.

Modificación Contrato Social

Por Acta de fecha 22/06/2007, suscripta el 04/10/2007, Mindez Liliana Débora, DNI N° 16.906.122 y Mindez Erica Judith, DNI N° 22.792.785, deciden por unanimidad modificar la cláusula Séptima del Contrato Social de Minhnas II S.R.L. de fecha 22 de junio de 2004, matrícula R.P.C. 7014-B del 25 de febrero de 2005 y 7014 B1 del 10 de agosto de 2007. Se acepta la renuncia de la Sra. Kenigsztain Nelida Bluma en el cargo de Gerente y se designa gerentes por el término de duración de la Sociedad a los Sres. Mindez Liliana Débora y Ríos Martínez Carlos Pedro y Gerente Suplente a Mindez Erica Judith. Fdo. Dra. Carolina Musso, Secretaria. Oficina: 18.12.07.

N° 30560 - \$ 47.